Expte: 213/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN TÉCNICO DE CAZA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL DECRETO 126/2017, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA PARA EL COTO DE CAZA GR-11666, DENOMINADO RAMBLA SECA, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADIX.

De la documentación que obra en poder de los **SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**, se deduce lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Esta Delegación Territorial es competente para conocer y resolver el presente expediente administrativo conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio,, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.- Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Medio Ambiente.

3.- Esta Delegación Territorial es competente para conocer y resolver el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Examinada la solicitud del interesado y la documentación disponible así como los informes emitidos por los técnicos del Departamento de Caza y Pesca del Servicio de Gestión del Medio Natural, por este Servicio se formula la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Estimar la solicitud de Plan Técnico de Caza para las temporadas cinegéticas, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, para el coto de caza GR-11666, denominado RAMBLA SECA, perteneciente al término municipal de GUADIX .

Vista la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Gestión del Medio Natural, ésta Delegación Territorial formula la siguiente:

Código:64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ	FECHA	15/02/2018
ID. FIRMA	64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs	PÁGINA	1/4

RESOLUCIÓN

Aprobar el Plan Técnico de Caza para el coto de caza GR-11666, denominado RAMBLA SECA perteneciente al término municipal de GUADIX., con sujeción al siguiente condicionado, haciéndose constar que el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguno de sus apartados dejará sin efecto la presente Resolución Aprobatoria de Plan Técnico de Caza:

El aprovechamiento cinegético principal es de caza menor y tiene aprovechamiento cinegético secundario de caza mayor.

1.- CAZA MENOR

A MODALIDADES DE CAZA AUTORIZADAS GR- 11666

Las modalidades de caza, así como, los días de caza/temporada y número de cazadores por jornada autorizados serán los siguientes:

ESPECIE	MODALIDAD	NºDÍAS/TEMP	CAZADORES/JORNADA
PERDIZ	EN MANO/	3	7
	RECLAMO	7	7
	OTRAS	0	0
CONEJO	EN MANO/	7	7
	OTRAS	0	0
LIEBRE	EN MANO/	4	7
	CON GALGO	0	0
	OTRAS	0	0
ZORRO	EN MANO/ AGUARDO DIURNO	0	0
BECADA	EN MANO	0	0
CODORNIZ	EN MANO	0	0
TÓRTOLA Y PALOMAS	PUESTO FIJO/EN MANO	7	7
ESTORNINO	PUESTO FIJO/EN MANO	0	0
ZORZALES	PUESTO FIJO/EN MANO	10	7
AVES ACUÁTICAS	PUESTO FIJO/EN MANO	0	0
AVEFRÍA	PUESTO FIJO/EN MANO	0	0
CÓRVIDOS	PUESTO FIJO/EN MANO	4	7

El número de días de caza asignados para cada especie en la que se practica la modalidad de caza en mano no podrán ser acumulables, entendiéndose por tanto que el número total de días de caza durante toda la temporada cinegética, y en la referida modalidad, corresponderá al número máximo de días asignados para cualquiera de las especies implicadas.

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

Código:64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ	FECHA	15/02/2018
ID. FIRMA	64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs	PÁGINA	2/4

B PREVISIÓN DE CAPTURAS GR- 11666

Las capturas previstas para las temporadas de vigencia del Plan Técnico de Caza son las siguientes:

ESPECIE	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021-2022	2022-2023
Conejo	60	60	60	60	60
Perdiz	74	74	74	74	74
Liebre	24	24	24	24	24
P. Torcaz	60	60	60	60	60
Zorzales	116	116	116	116	116
Tortola	55	55	55	55	55
Urracas	30	30	30	30	30

PERDIZ CON RECLAMO

Según la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 147/2017, de 2 de agosto, su coto pertenece al Área Cinegética DEPRESIÓN DE GUADIX por lo que el periodo autorizado será el que se establezca en la orden de vedas para cada temporada cinegética.

2.- CAZA MAYOR

El cupo de capturas por temporada, así como las modalidades de caza para la práctica de la caza mayor en el coto **GR-11666** son:

JABALÍ		
TEMPORADA	**MODALIDAD**	**CUPO CAPTURAS**
2018-2019	/BATIDA/ /EN MANO/	35
2019/2020	/BATIDA/ /EN MANO/	35
2020/2021	/BATIDA/ /EN MANO/	35
2021-2022	/BATIDA/ /EN MANO/	35
2022-2023	/BATIDA/ /EN MANO/	35

Así mismo, se le recuerda que deberán cumplir con la "Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas del control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía", en concreto, se le recuerda que los trofeos destinados a talleres de taxidermia deberán ir precintados, según el artículo 7.4, y acompañados del correspondiente documento (ANEXO VI del BOJA Nº 210 DE 25/10/2012).

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

Código:64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ	FECHA	15/02/2018
ID. FIRMA	64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs	PÁGINA	3/4

3.- ZONAS DE SEGURIDAD

Queda terminantemente prohibido el empleo de armas de fuego en las ZONAS DE SEGURIDAD y el ejercicio de la caza en las ZONAS DE RESERVA, entendidas como tales las referidas en los artículos 92 y 18 del **Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, (BOJA 149/2017, de 4 de agosto)**, e indicadas en el plano que nos adjuntó en su solicitud.

4.- OTRAS CONDICIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo **14 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, (BOJA 149/2017, de 4 de agosto)**, antes del 15 de junio de cada año, el titular del coto deberá presentar una Memoria de la campaña anterior, en la que se incluirá:

a) Los resultados de las capturas obtenidas, según especie y modalidad.
b) Número de cacerías celebradas según modalidades.
c) Repoblaciones y sueltas efectuadas.
d) Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna no cinegética.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, de acuerdo con lo establecido en los artículo 112, 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 216/2015, de 14 de julio,, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio, ante esta delegación territorial o ante la persona titular de esta consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL
P.D.F. Resolución de 9/10/2012
EL JEFE DE Sº DE GESTION
DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: Borja Nebot Sanz

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 – Granada
Teléf. 958 14-52-00. Fax. 958-14-52-15

Código:64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ	FECHA	15/02/2018
ID. FIRMA	64oxu922PFIRMAphMq9CmZhYHOhnIs	PÁGINA	4/4